NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.560
9 diciembre 1958
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Décimotercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 44 del programa

CALCULO PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1959 Y LOS ANTICIPOS AL FONDO DE OPERACIONES

(Nota de la Secretaría)

Al finalizar la 701a. sesión de la Quinta Comisión la situación es la siguiente:

1. Bases para determinar las cuotas de los Estados Miembros para el ejercicio económico de 1959

a) Con respecto al ejercicio económico de 1959:

	$	$
Total de las consignaciones de créditos presupuestarios para 1959 aprobadas en segunda lectura en la 701a. sesión de la Quinta Comisión	20.444.700	
Cálculo de las posibles consignaciones de créditos no aprobadas aún en segunda lectura (ref.: A/C.5/772 y notas explicativas)	40.442.920	
	60.887.620	
Menos: Ingresos calculados para 1959, distintos de las contribuciones del personal (A/C.5/772)	5.317.880	$55.569.740

b) Con respecto al ejercicio económico de 1958:

Consignaciones de créditos suplementarios para el ejercicio económico de 1958 (apartado a) del párrafo 5.2 del artículo V del Reglamento Financiero)

i)	aprobados por la Quinta Comisión (A/C.5/SR.652 y 653)	$ 2.205.050	
ii)	aprobados por la Quinta Comisión (A/C.5/SR.695)	114.000	
iii)	aprobados por la Quinta Comisión (A/C.5/SR.696)	3.700.000	
iv)	aprobados por la Quinta Comisión (A/C.5/SR.701)	40.000	$ 6.059.050

2. Contribuciones de los Estados Miembros para el mantenimiento en funciones de la FENU después del 31 de diciembre de 1958

En su 699a. sesión, la Quinta Comisión aprobó lo siguiente:

Gastos calculados para 1959	$19.000.000	
Menos: Asistencia especial ofrecida o recibida antes del 31 de diciembre de 1958	3.500.000 1/	$15.500.000 1/

3. Anticipos al Fondo de Operaciones

En su 674a. sesión, la Quinta Comisión aprobó un aumento de 1.500.000 dólares en el Fondo de Operaciones para 1959 que debería obtenerse

a) Mediante la transferencia de 551.170 dólares del saldo de la cuenta de superávit (apartados b) y d) del párrafo 5.2 del artículo V del Reglamento Financiero);

b) Mediante anticipos en efectivo por un total de 948.830 dólares $ 948.830

4. Créditos en el Fondo de Nivelación de Impuestos

Ajustes que deberán hacerse en la determinación de las cuotas de los Estados Miembros con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 5.2 del Reglamento Financiero 1/

1/ La evaluación total se reduciría según se recibieran nuevas contribuciones u ofertas antes del 31 de diciembre de 1958.

a)	Cálculo de los ingresos por concepto de contribuciones del personal en 1959	$ 6.123.000	
b)	Excedente del ingreso por concepto de contribuciones del personal en 1957 con respecto al ingreso calculado	331.853	$ 6.454.853 2/

5. Resumen

Evaluación correspondiente a:		1958	1959
a)	Gastos con cargo al presupuesto (incluídos los cálculos suplementarios)	51.500.000	61.628.790
b)	FENU	29.689.657	15.500.000
c)	Anticipos al Fondo de Operaciones	-	948.830 3/
		$81.189.657	$78.077.620
Menos:	Créditos en el Fondo de Nivelación de Impuestos 2/	5.870.000 2/	6.454.853 2/

2/ El crédito para cada Estado Miembro se reducirá en proporción al cálculo de la cantidad que se requiera para hacer frente a los reembolsos de los impuestos sobre la renta del personal en 1959.

3/ En un Fondo de Operaciones de 23.500.000 dólares, los anticipos en efectivo de 22.948.830 dólares y la transferencia de 551.170 dólares de la cuenta de superávit se ajustarán de acuerdo con la escala de cuotas aprobadas para 1959.